ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM 50
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

PARA ENMENDAR EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE", CREADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 1994-1995, A LOS FINES DE CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE DE SUPERVISOR(A) DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DIGITAL Y ELIMINAR LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE DE SUPERVISOR(A) DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

POR CUANTO: Es política pública de la administración del Municipio Autónomo de Ponce mantener un sistema de personal actualizado, de manera que responda a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia, según establecido en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991". Las disposiciones de la "Ley de Municipio Autónomos", *supra.*, tienen como finalidad alcanzar los niveles más altos de excelencia, eficiencia y productividad en la administración municipal.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 10, serie 1993-1994, se adoptó el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera del Municipio Autónomo de Ponce. El referido plan entró en vigor el 22 de febrero del 1994.

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81, *supra.*, otorga al Alcalde de cada municipio la facultad de crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales, previa aprobación de la Legislatura Municipal. De igual forma, permite al Primer Ejecutivo Municipal eliminar, consolidar o modificar las clases de puestos incluidas en el "Plan de Clasificación y Retribución", de forma tal que el mismo sea un documento dinámico y que responda a las necesidades cambiantes que requiere un efectivo y ágil servicio a la ciudadanía ponceña.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha concluido y estimado necesario crear la especificación de la clase de Supervisor(a) de los Centros de Educación Digital conforme al establecimiento de los Centros de Educación Digital en el Municipio. Asimismo, como resultado de la creación de la nueva unidad administrativa conocida como el Departamento de Informática y Tecnología, es necesario eliminar la especificación de la clase de Supervisor(a) de la División de Sistemas de Información.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco Zayas Seijo, a crear la especificación de la clase de Supervisor(a) de los Centros de Educación Digital; asignarle el número de código de clasificación 6951 y ubicarla en la Escala Núm. 25, dos mil cincuenta y cinco dólares a dos mil seiscientos setenta y dos dólares ($2,055.00 - $2,672.00) y eliminar la especificación de clase de Supervisor(a) de la División de Sistemas de Información.

SECCIÓN SEGUNDA: El Titulo de Clasificación, Código, Naturaleza del Trabajo, Aspectos Distintivos de Trabajo, Ejemplo de Trabajo, Conocimiento, Habilidades y Destrezas Mínimas, Requisitos Mínimos, Periodo Probatorio y Escala de Sueldo de la clase de Supervisor(a) de los Centros de Educación Digital se hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos, al Departamento de Informática y Tecnología y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente luego de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNCIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr
Ord. # 50 Supervisor Centro de Educación Digital

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 50, Serie 2007-2008, "PARA ENMENDAR EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE", CREADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 1994-95, A LOS FINES DE CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE DE SUPERVISOR (A) DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DIGITAL Y ELIMINAR LA ESPECIFICACIÓN DE LA CLASE DE SUPERVISOR (A) DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN; aprobada en la Sesión Ordinaria, celebrada el lunes, 10 de diciembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monin Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figuroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 10 de diciembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***martes, 11 de diciembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***martes, 11 de diciembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* **martes, 11** ***de diciembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm